



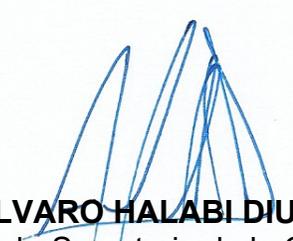
Valparaíso, 19 de abril de 2024.

Oficio N° 821

La **COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA**, acordó oficiar a VE., con el objeto de que informe, si lo estima a bien, sobre si considera pertinente o no adoptar como criterio al momento de dictar sentencia condenatoria, aspectos que no son propios a los consagrados en nuestra legislación penal, como lo es la sobrepoblación carcelaria.

Lo que comunico a VE., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. DIPUTADO, SEÑOR ANDRÉS LONGTON HERRERA.**

Dios guarde a VE.,



ÁLVARO HALABI DIUANA
Abogado Secretario de la Comisión

**AL PRESIDENTE DE LA CORTE SUPREMA
MINISTRO SEÑOR RICARDO BLANCO HERRERA.**

AHD/lbr.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 92D53DDCC39427B9